

## **Información de interés para los solicitantes de estudios de doctorado con estudios universitarios extranjeros en relación con la equivalencia de notas emitida por la ANECA**

El apartado 3.3 de la RESOLUCION Nº 1327, DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE NOTAS MEDIAS DE LOS EXPEDIENTES UNIVERSITARIOS PARA EL ACCESO A PROGRAMAS DE DOCTORADO, establece lo siguiente en relación a los estudiantes que acrediten estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES:

*En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, se considerará como nota media la Equivalencia de Notas Medias de dichos estudios emitida por la Secretaría General de Universidades (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).*

*En su defecto, si los estudios extranjeros están homologados a un título oficial español por el Ministerio de Educación ([Info. Web Ministerio](#)), se calculará la nota media conforme a lo establecido en la Resolución de 16 de Julio de 2008 de la Dirección General de Universidades por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado. En el supuesto de no existir tablas autorizadas por el citado ministerio para el cálculo de la nota media del expediente académico, se les consignará una nota media de 5,00.*

**En su defecto, si los estudios extranjeros no están homologados, se les consignará una nota media de 5,00.**

+Info.:

- Enlace al trámite: [Equivalencia de notas](#)
- Enlace a las Instrucciones: [INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LA NOTA MEDIA DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS DE ESTUDIOS REALIZADOS EN CENTROS EXTRANJEROS](#)